



DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

MEMORIA 2012 **Área de Juego**

Índice General

	Pág.
1. Índice general	2
2. Índice de gráficos	3
3. Competencias de la Dirección de Juego y Espectáculos.	4
4. Órganos en que participa la Dirección de Juego y Espectáculos.	6
5. Distribución funcional de los servicios.	7
- Servicios Centrales (Lakua)	7
- Oficinas Territoriales	7
- Servicio de Inspección (Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza)	8
- Servicio de inspección (Laboratorios).	8
- Recurso y Servicios técnicos	9
6. Datos estadísticos al 31-12-2012.	10
• Actividades de juego cuyo control corresponde a la Dirección de Juego y Espectáculos	10
• Autorizaciones en materia de juego	11
• Trámites de juego varios	12
• Empresas de máquinas de juego	13
• Homologación de material de juego	14
• Locales de juego en la C. A. de Euskadi	15
• Apuestas generales	16
• Ingresos. Tasas	19
• Expedientes sancionadores y recursos.	22
• Actividad inspectora.	26
7. Agenda 2012	27
8. Estructura normativa.	28

Indice de gráficos

- Gráfico I:** Autorizaciones en materia de juego (Variación anual)
- Gráfico II:** Tramites varios de juego (variación anual)
- Gráfico III:** Empresas fabricantes y comercializadoras
- Gráfico IV:** Homologación de material de juego (Evolución interanual)
- Gráfico V:** Locales de juego en la C.A.P.V. (Por TT.HH. y variación anual)
- Gráfico VI:** Porcentaje de actividad de apuestas (por TT.HH.)
- Gráfico VII:** Porcentaje de actividad de apuestas (por EE.AA.)
- Gráfico VIII:** Ingresos por tasas (por TT.HH.)
- Gráfico IX:** Tasas (número de tasas recaudadas y porcentaje por TT.HH.)
- Gráfico X:** Expedientes sancionadores variación interanual 2011-2012
- Gráfico XI:** Actividad inspectora de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza (variación interanual)

COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

El Decreto 194/2013, de 9 de abril, establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

De conformidad con el artículo 15 del citado Decreto, corresponde a la Dirección de Juego y Espectáculos, en materia de juego, el ejercicio de las siguientes facultades y funciones:

- *Elaborar las políticas públicas relativas a los juegos de azar y a los espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Ejercer todas aquellas facultades que en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas estén asignadas al Departamento de Seguridad, a excepción de aquellas que estén reservadas a otros órganos.*
- *Mantenimiento y explotación de datos y elaboración de estadísticas y prospecciones para la elaboración de la memoria anual de juego y espectáculos.*
- *Controlar, inspeccionar y ejercer la potestad sancionadora en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas, imponiendo las sanciones previstas en el artículo 32.1 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, de Juego del País Vasco, en el artículo 38.3.b) de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y las demás que le vengan atribuidas por la legislación vigente.*
Así mismo, le corresponde instruir los expedientes relativos al régimen sancionador previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, imponiendo las sanciones correspondientes a infracciones leves y graves.
Los referidos expedientes sancionadores serán instruidos por el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección de Juego y Espectáculos.

Las Oficinas Territoriales de Juego y Espectáculos dependientes de esta Dirección ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

- *Tramitación y autorizaciones relativas a máquinas de tipo «B» y máquinas auxiliares de juego con excepción de las autorizaciones de permisos de explotación y su transmisión, así como la recepción de las declaraciones responsables para la explotación de las máquinas tipo AR o recreativas de redención y las relativas a la explotación de salones recreativos.*
- *Otorgamiento y renovación de los documentos profesionales necesarios para el desempeño de funciones en las salas de bingo.*
- *Gestión y actualización de la documentación y bases de datos de los locales de pública concurrencia cuyo control este atribuido a la Dirección de Juego y Espectáculos.*
- *Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.*

Para el ejercicio de las funciones establecidas, la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza dependerá funcionalmente de la Dirección de Juego y Espectáculos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y del artículo 25 de la Ley 4/1995, de 10 de noviembre, reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Asimismo, para el establecimiento de las políticas de juego y espectáculos, la Dirección de Juego y Espectáculos podrá recabar de la Dirección de la Ertzaintza la información que a tal efecto precise.

ÓRGANOS EN QUE PARTICIPA

- Consejo Vasco de Juego.
- Comisión de Apuestas de Euskadi.
- Consejo de Políticas de Juego. CC.AA. y Ministerio de Hacienda.
- GREF (Gaming Regulators European Forum), en representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS CENTRALES (LAKUA)

FINALIDAD: planificación y coordinación de las actividades de juego y espectáculos.

FUNCIONES:

- Planificación, coordinación y control general de los Servicios.
- Control y seguimiento de las aplicaciones informáticas y bases de datos de la Dirección.
- Otorgamiento de autorizaciones en materia de Juego y Espectáculos.
- Estandarización documental y de procedimientos.
- Planificación y coordinación general de la inspección.
- Asesoramiento jurídico especializado en Juego y Espectáculos.
- Desarrollo normativo.
- Coordinación y seguimiento del Consejo Vasco de Juego, Consejo Vasco de Espectáculos, Comisión Asesora Vasca de Asuntos Taurinos y Comisión de Apuestas de Euskadi.
- Memorias, estadísticas e informes generales.
- Tramitación de expedientes sancionadores de Juego y Espectáculos.
- Elaborar estudios y trabajos de investigación sobre la incidencia social del juego en relación con los comportamientos ciudadanos, las personas menores de edad y el control de las conductas adictivas.
- Realizar campañas públicas de sensibilización destinadas a la ciudadanía en aras de un juego responsable y con garantías.

SERVICIOS TERRITORIALES.

FINALIDAD: Tramitación y atención directa al ciudadano.

Las Oficinas Territoriales de Juego y Espectáculos ejercerán, de acuerdo con las instrucciones emanadas del titular de la Dirección, las siguientes facultades y competencias dentro de su ámbito territorial:

- a) Tramitación y autorizaciones relativas a máquinas de tipo "A", así como las relativas a máquinas de tipo "B" con excepción de las autorizaciones de permisos de explotación y su transmisión.
- b) Otorgamiento y renovación de los documentos profesionales necesarios para el desempeño de funciones en las salas de bingo.
- c) Coordinación con la inspección en su ámbito territorial.

OTRAS FUNCIONES:

- Recepción de documentación para su posterior tramitación.
- Atención y asesoramiento al ciudadano.
- Gestión y control de actividades, personal e instalaciones de cada Servicio Territorial.
- Mantenimiento y supervisión de las bases de datos.
- Control y supervisión de procedimientos.

- Aplicación de la normativa.
- Memorias, estadísticas e informes de cada Servicio Territorial.

SERVICIO DE INSPECCIÓN (Unidad de Juego y Espectáculos)

FINALIDAD: vigilancia, inspección y control de las actividades de juego y espectáculos.

FUNCIONES:

De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección de Juego y Espectáculos y la normativa vigente:

- Vigilar, inspeccionar y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Juego.
- Proceder al precinto, comiso, clausura o suspensión de materiales, locales de juego sin la preceptiva autorización.
- Levantar las actas que se deriven del cumplimiento de sus funciones y elevarlas al órgano correspondiente de la Dirección de Juego y Espectáculos.

SERVICIO DE INSPECCIÓN (Laboratorios)

- Se encuentran acreditados por la Dirección de Juego y Espectáculos 9 laboratorios para los ensayos previos de máquinas y sistemas de juego, cuales son:
 - LBEIN- TECNALIA
 - LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
 - AT4 WIRELESS, S.A.
 - BMM SPAIN TESTLABS,
 - CENTRO DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE MAQUINAS RECREATIVAS UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - GLI EUROPE BV
 - LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MAQUINAS RECREATIVAS Y JUEGOS DE AZAR DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL
 - NMI CERTIN BV
 - SLOVENIAN INSTITUTE OF QUALITY AND METROLOGY EL010

RECURSOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

La Dirección de Juego y Espectáculos dispone de recursos tecnológicos específicos para hacer frente a la gestión, inspección y control de áreas complejas y de gran dinamismo, como son las de juego y espectáculos. Entre ellos están:

- Proceso y control de las autorizaciones mediante sistema informático integrado de gestión e imagen, que sirve de soporte básico para la tramitación ordinaria de los asuntos de la Dirección.
- Aplicación informática de inspección.
- Aplicación informática de sanciones.
- Sistema de archivo digitalizado óptico, en el que se recoge y custodia de forma fiable y accesible la documentación administrativa.
- Analizadores del software para inspección y control de los diferentes juegos.
- Material audio-visual diverso para inspección y control.
- Simuladores de juego programables para ensayos y homologación de máquinas de juego.
- Sistema de tramitación telemática para las autorizaciones de juego, a través de Internet.

DATOS ESTADÍSTICOS AL 31-12-2012

En la presente memoria, se ofrecen los datos más significativos referidos a la actividad de la Dirección de Juego y Espectáculos durante el ejercicio 2012. Existen otras actividades relacionada con el juego, las cuales no se han reflejado en el presente documento, que se desarrollan en ámbitos locales o regionales, y ocasionalmente, que tiene carácter minoritario, tales como el deporte rural, las apuestas en frontones, etc. cuyo montante económico es muy limitado.

Las fuentes utilizadas para la elaboración de los datos y estadísticas son las propias de la Dirección de Juego y Espectáculos (Servicio de Tramitación y Autorizaciones, Servicio de Sanciones y Recursos, Oficinas Territoriales, así como la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza).

ACTIVIDADES DE JUEGO CUYO CONTROL CORRESPONDE A LA D.J.E.

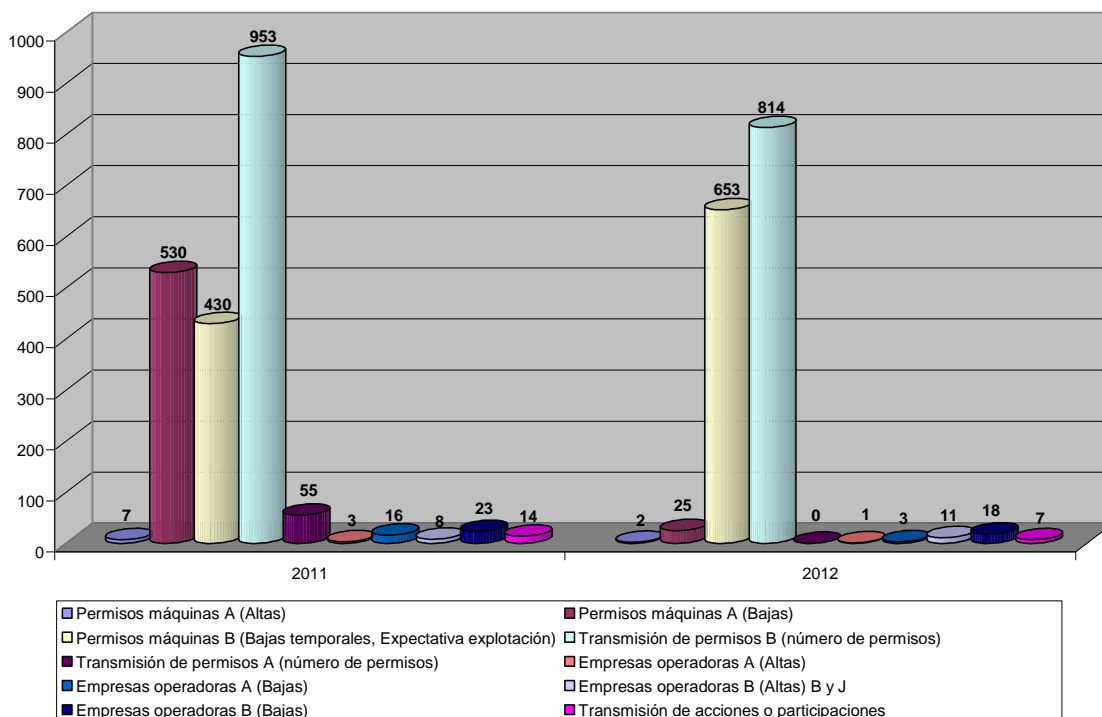
	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Empresas operadoras				
De máquinas "A"	40	99	35	174
De máquinas "B"	67	189	94	350
De máquinas "C"		1	1	2
De apuestas		2	1	3
Permisos máquinas de juego				
Máquinas "A"	492	1772	697	2961
Máquinas "B"	1667	6726	3272	11665
Máquinas "C"		45	45	90
Máquinas de apuestas	316	852	546	1714
Máquinas de apuestas en Locales de apuestas y habilitados	25	126	73	224
Maquinas de apuestas en Hostelería y otros	291	726	473	1490
Bingos	3	11	3	17
Aforo	1160	3734	1242	6136
Carnets Profesionales	30	329	55	414
Salones de juego	22	76	51	149
Nº máquinas "Bs"*	289	1167	688	2144
Casinos		1	1	2
Aforo		600	525	1125
Carnes profesionales		248	122	370
Locales de apuestas	3	15	10	22
Apuestas hípicas (Empresas)	0	0	1	1
Rifas	1	1	1	3
Combinaciones aleatorias	21	45	18	86*

*: Máquinas especiales para salón de juego.

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE JUEGO

Máquinas de Juego		
	2011	2012
Permisos máquinas A (Altas)	7	2
Permisos máquinas A (Bajas)	530	25
Permisos máquinas B (Bajas temporales, Expectativa explotación)	430	653
Transmisión de permisos B (número de permisos)	953	814
Transmisión de permisos A (número de permisos)	55	0
Empresas operadoras A (Altas)	3	1
Empresas operadoras A (Bajas)	16	3
Empresas operadoras B (Altas) B y J	8	11
Empresas operadoras B (Bajas)	23	18
Transmisión de acciones o participaciones	14	7

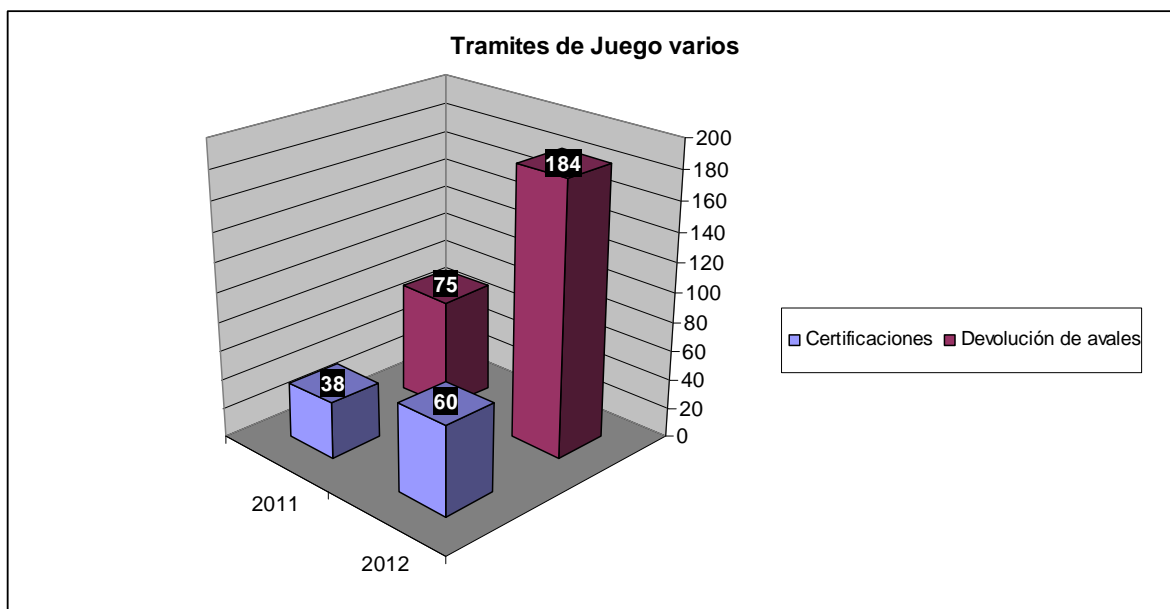
Grafico I
Autorizaciones en materia de juego (Variación anual)



El drástico descenso del parque de máquinas de tipo "A" (530-25) es probablemente debido a la exclusión de su regulación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2012, de 23 de abril Ley Ómnibus). Igual razón se encuentra en el dato de transmisión de estos permisos.

Trámites de Juego Varios		
	2011	2012
Certificaciones	38	60
Devolución de avales	75	184

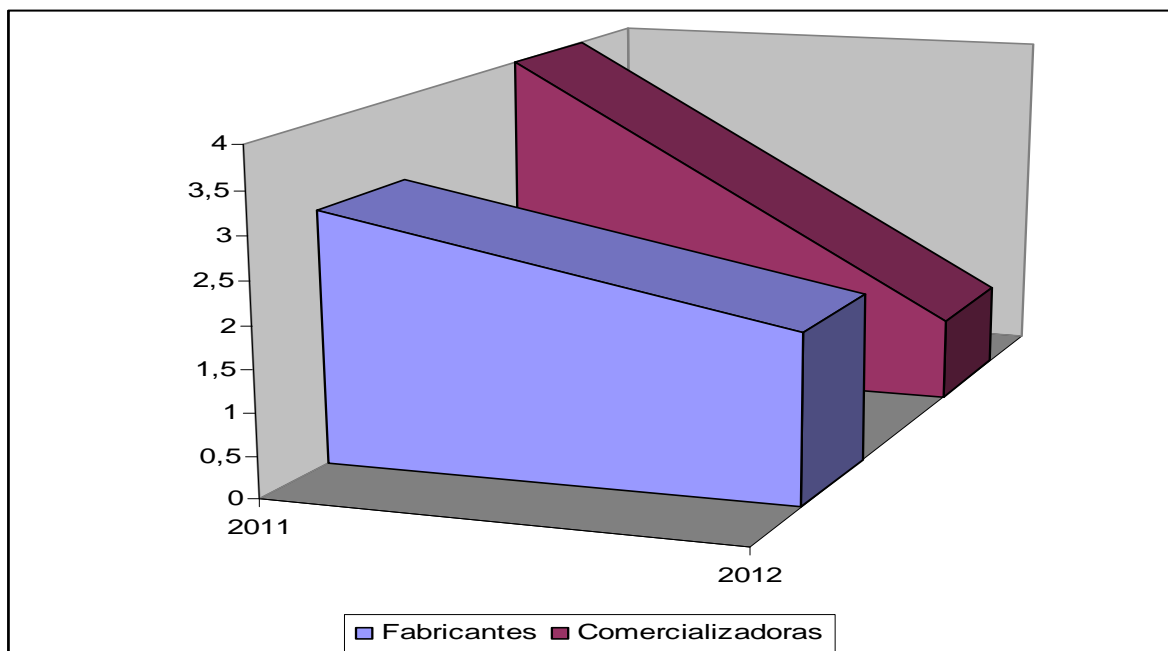
Grafico II
Tramites varios de juego (variación anual)



Los datos cuantitativos de trámites ordinarios (certificaciones y devolución de avales) presentan variaciones en función de las necesidades y demanda de información de los particulares u otros órganos como juzgados y administraciones públicas (Diputaciones Forales). Ha habido un aumento acusadísimo de los trámites de juego referidos en este apartado (certificaciones y devolución de avales). La causa hay que buscarla en la entrada en vigor de la Ley 7/2012, de 23 de abril (Ley Ómnibus) que desreguló las máquinas de tipo A y los salones recreativos, procediendo en consecuencia a la devolución de los avales constituidos.

Empresas de máquinas de juego		
	2011	2012
Fabricantes	3	2
Comercializadoras	4	1

Gráfico III
Empresas fabricantes y comercializadoras

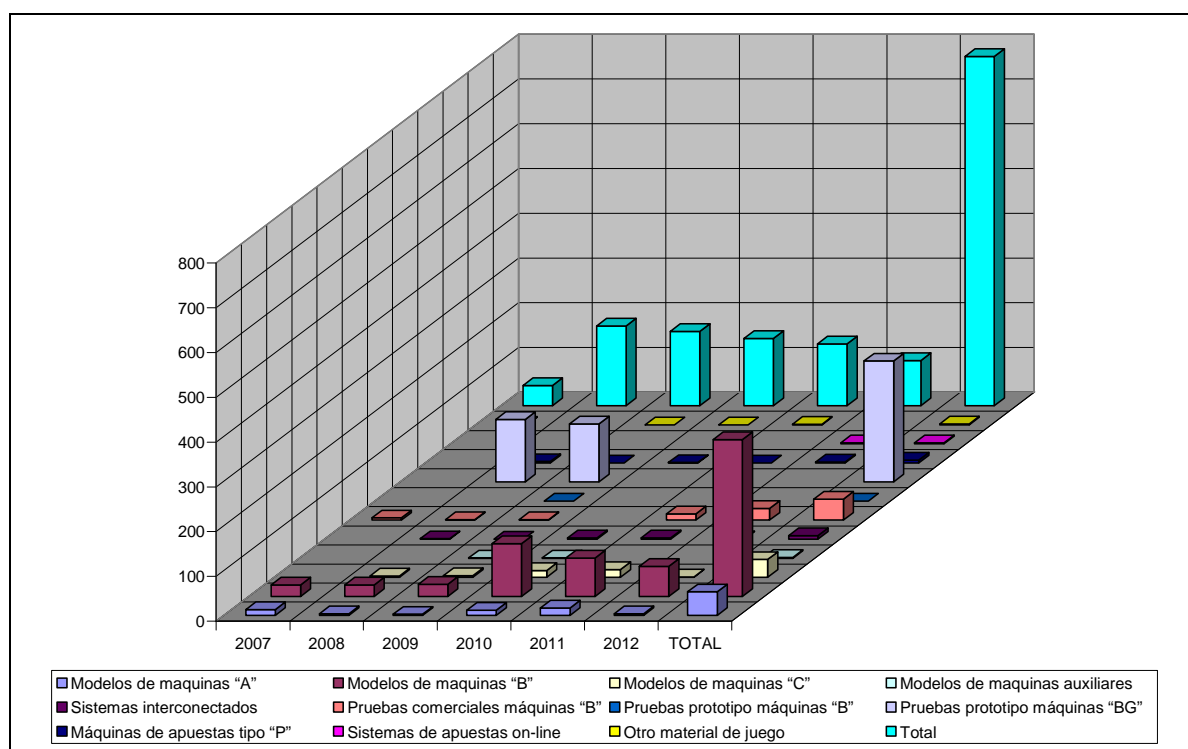


No hay variación sustancial en este aspecto, sigue la tónica habitual de los últimos ejercicios.

HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Modelos de maquinas "A"	13	4	3	12	17	4	53
Modelos de maquinas "B"	26	26	27	118	86	67	350
Modelos de maquinas "C"		3	4	15	17	1	40
Modelos de maquinas auxiliares			1	1			2
Sistemas interconectados		1	--	3	3	1	8
Pruebas comerciales máquinas "B"	5	1	1		14	26	47
Pruebas prototipo máquinas "B"			--				0
Pruebas prototipo máquinas "BG"		140	130				270
Máquinas de apuestas tipo "P"		3	--	1	0	2	6
Sistemas de apuestas on-line						2	2
Otro material de juego	1		--	--	1		2
Total	45	178	166	150	138	101	780

Gráfico IV
Homologación de material de juego (Evolución interanual)

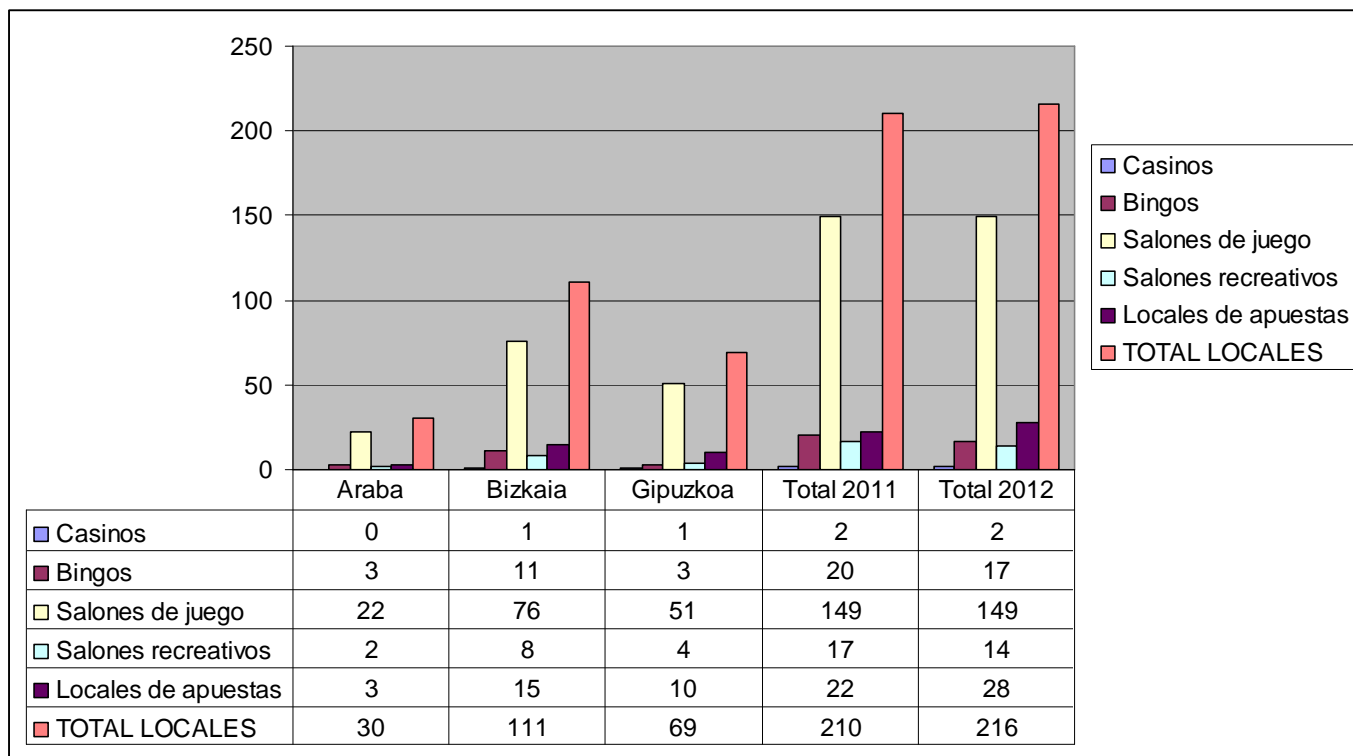


La homologación de material de maquinas con premio presenta como dato más significativo la disminución de la homologación de máquinas A, como se ha comentado anteriormente se debe a la entrada en vigor de la Ley 7/2012, de 23 de abril.(Ley Ómnibus) Por otra parte se ha dado un aumento importante de las pruebas comerciales de máquinas B, y la homologación de dos terminales de apuestas generales.

LOCALES DE JUEGO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI

	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2011	Total 2012
Casinos	0	1	1	2	2
Bingos	3	11	3	20	17
Salones de juego	22	76	51	149	149
Salones recreativos	2	8	4	17	14
Locales de apuestas	3	15	10	22	28
TOTAL LOCALES	30	111	69	210	216

Gráfico V
Locales de juego en la C.A.P.V. (Por TT-HH y variación anual)



Los datos referidos a locales de juego mantienen un ritmo semejante al año 2011, es de destacar el incremento en la apertura de locales de apuestas (20%) como consecuencia del aumento de actividad del subsector, y la paulatina y continua disminución de los bingos.

APUESTAS GENERALES

Al igual que el en la Memoria del ejercicio 2011, este año se han incluido los datos referidos al sector de apuestas generales. Dado el evidente interés económico y la importancia que el subsector de las apuestas generales está cobrando dentro del sector del juego, se ha estimado oportuno reflejar los datos referidos a la actividad económica de las empresas adjudicatarias de apuestas en el País Vasco. En la tabla adjunta se reflejan los datos económicos de mayor entidad (nº de apuestas, recaudación, premios concedidos y recaudación neta), discriminando los datos por TTHH, y dentro de éstos en función del tipo de local donde se han realizado las apuestas.

A diferencia de lo reflejado el ejercicio 2011, las cifras referidas reflejan una realidad evidente, así como el año pasado la diferencia del volumen de negocio entre las diferentes empresas era muy acusado, de hecho los datos referidos a una de ellas (empresa 2) equivalían a la suma de los datos de las otras, este año (2012) dos de las operadoras han igualado sus resultados, quedando distanciada una de ellas.

DATOS ECONOMICOS

AÑO 2012

(Adjudicataria 1)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		145.575	995.283,73 €	770.309,37 €	224.974,36 €
	Hostelería		513.991	4.216.767,53 €	3.485.873,48 €	730.894,05 €
BIZKAIA	Local de apuestas		553.576	4.051.275,69 €	3.296.063,09 €	755.212,60 €
	Hostelería		933.842	5.347.352,99 €	4.189.679,67 €	1.157.673,32 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		385.944	2.652.289,11 €	2.110.383,37 €	541.905,74 €
	Hostelería		863.991	5.075.113,25 €	3.910.164,79 €	1.164.948,46 €
TOTAL			3.396.919	22.338.082,30 €	17.762.473,77 €	4.575.608,53 €

(Adjudicataria 2)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		312.062	2.876.098,90 €	2.531.535,53 €	344.563,56 €
	Hostelería		1.496.360	10.410.227,08 €	8.955.077,65 €	1.455.149,37 €
BIZKAIA	Local de apuestas		1.761.929	11.431.791,20 €	10.063.915,53 €	1.367.875,83 €
	Hostelería		5.078.224	25.602.268,53 €	21.471.851,64 €	4.130.416,30 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		812.429	8.581.925,80 €	7.469.505,24 €	1.112.419,80 €
	Hostelería		2.442.552	16.101.899,89 €	13.669.566,44 €	2.432.333,33 €
TOTAL			11.903.556	75.004.211,40 €	64.161.452,03 €	10.842.758,19 €

(Adjudicataria 3)			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		423.998,00 €	2.352.885,00 €	2.003.674,00 €	349.211,00 €
	Hostelería		704.264,00 €	5.850.317,00 €	4.900.186,00 €	950.131,00 €
BIZKAIA	Local de apuestas		1.432.749,00 €	10.730.383,00 €	9.261.839,00 €	1.468.544,00 €
	Hostelería		3.147.142,00 €	22.648.557,00 €	18.617.012,00 €	4.031.545,00 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		790.652,00 €	8.075.668,00 €	6.923.084,00 €	1.152.584,00 €
	Hostelería		1.575.773,00 €	12.773.549,00 €	10.608.920,00 €	2.164.629,00 €
TOTAL			8.074.578,00 €	62.431.359,00 €	52.314.715,00 €	10.116.644,00 €

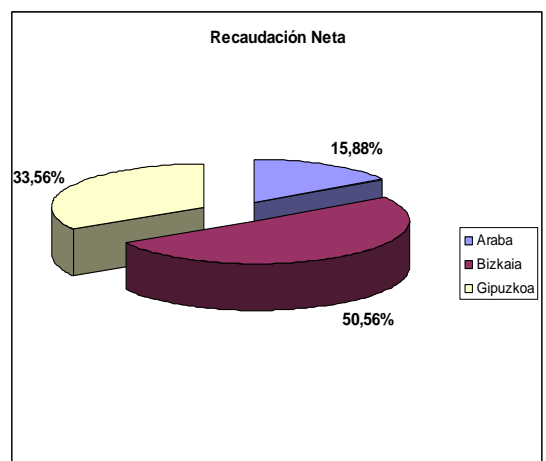
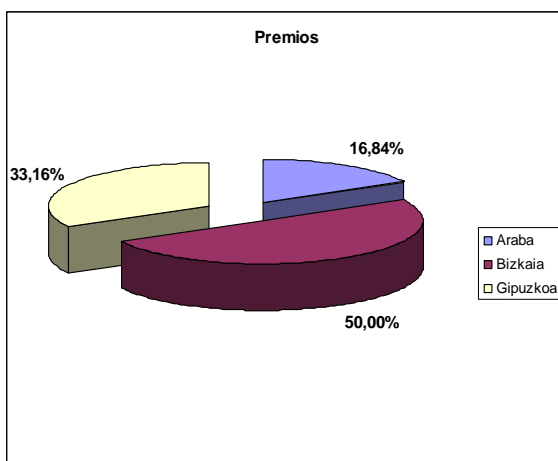
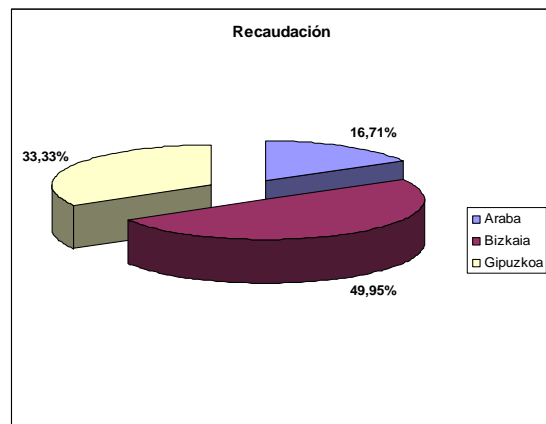
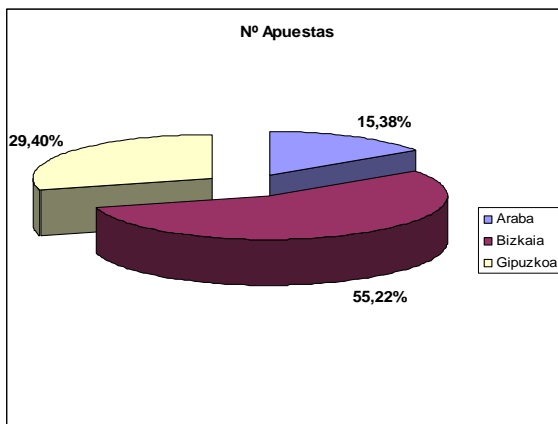
Total las tres adjudicatarias			Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
ARABA	Local de apuestas		881.635,00 €	6.224.267,63 €	5.305.518,90 €	918.748,92 €
	Hostelería		2.714.615,00 €	20.477.311,61 €	17.341.137,13 €	3.136.174,42 €
BIZKAIA	Local de apuestas		3.748.254,00 €	26.213.449,89 €	22.621.817,62 €	3.591.632,43 €
	Hostelería		9.159.208,00 €	53.598.178,52 €	44.278.543,31 €	9.319.634,62 €
GIPUZKOA	Local de apuestas		1.989.025,00 €	19.309.882,91 €	16.502.972,61 €	2.806.909,54 €
	Hostelería		4.882.316,00 €	33.950.562,14 €	28.188.651,23 €	5.761.910,79 €
TOTAL			23.375.053,00 €	159.773.652,70 €	134.238.640,80 €	25.535.010,72 €

APUESTAS GENERALES

PORCENTAJES DE ACTIVIDAD POR TERRITORIO HISTORICO

	Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
Araba	15,38%	16,71%	16,84%	15,88%
Bizkaia	55,22%	49,95%	50,00%	50,56%
Gipuzkoa	29,40%	33,33%	33,16%	33,56%

Gráfico VI
Porcentaje de actividad de apuestas (por TTHH)

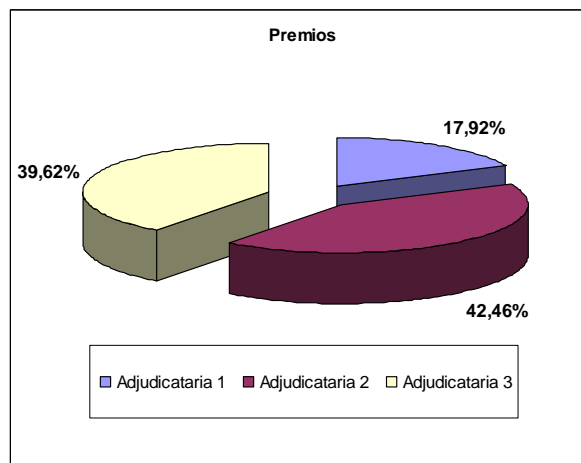
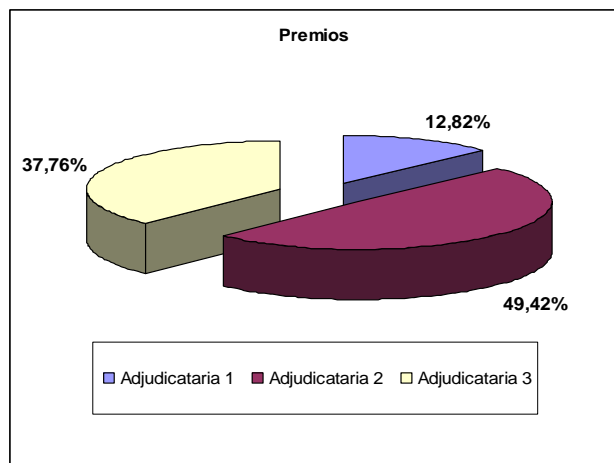
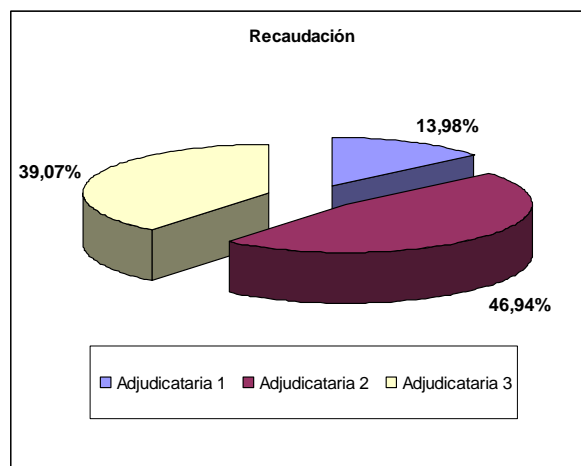
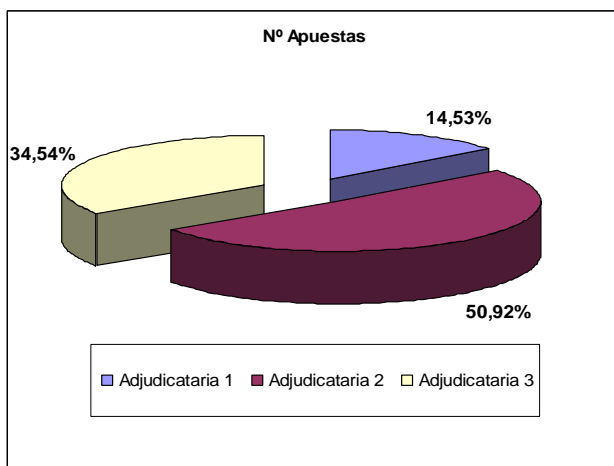


APUESTAS GENERALES

PORCENTAJES DE ACTIVIDAD POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Empresa	Nº Apuestas	Recaudación	Premios	Neto
Adjudicataria 1	14,53%	13,98%	12,82%	17,92%
Adjudicataria 2	50,92%	46,94%	49,42%	42,46%
Adjudicataria 3	34,54%	39,07%	37,765	39,625

Gráfico VII
Porcentaje de actividad de apuestas (por EEAA)



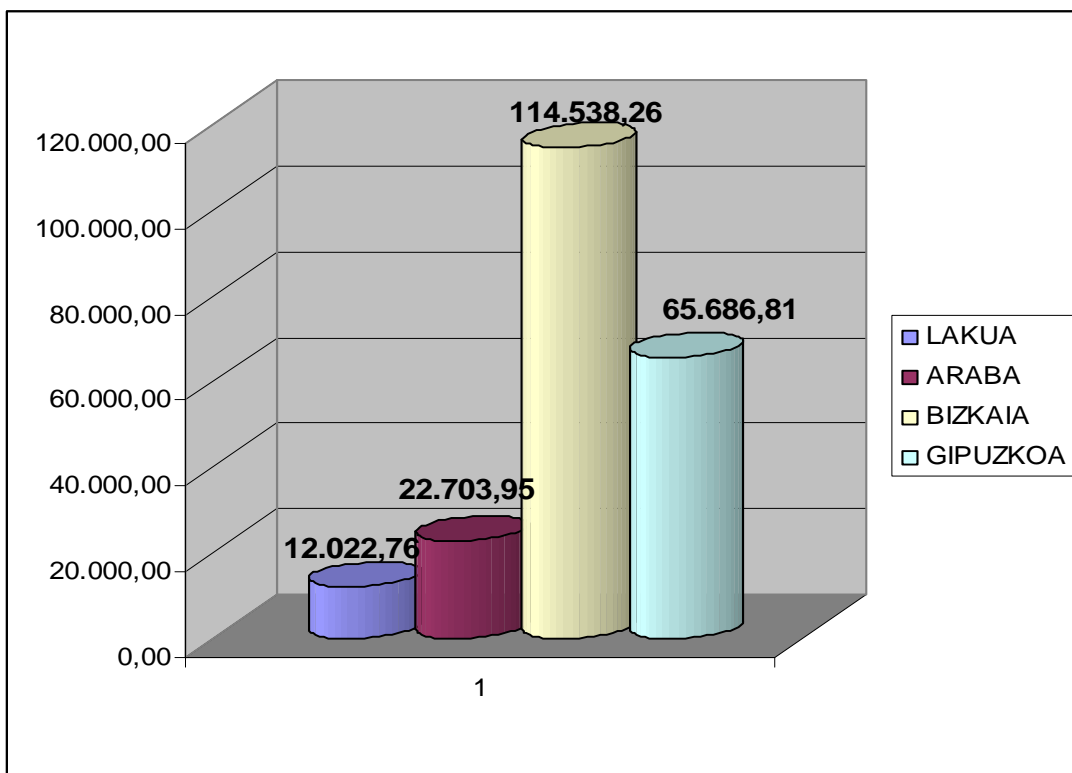
INGRESOS / TASAS

También este año hemos incluido los datos referidos a ingresos generados por la Dirección de Juego y Espectáculos referidos a la recaudación por tasas administrativas (no fiscales). Del estudio de los datos se infiere que, desde el punto de vista territorial es Bizkaia el territorio que recauda más cantidad, incluso superando la suma de las recaudaciones de los otros dos territorios.

INGRESOS

INGRESOS POR TASAS	
Centro gestor	Importe
LAKUA	12.022,76
ARABA	22.703,95
BIZKAIA	114.538,26
GIPUZKOA	65.686,81
TOTAL	214.951,78

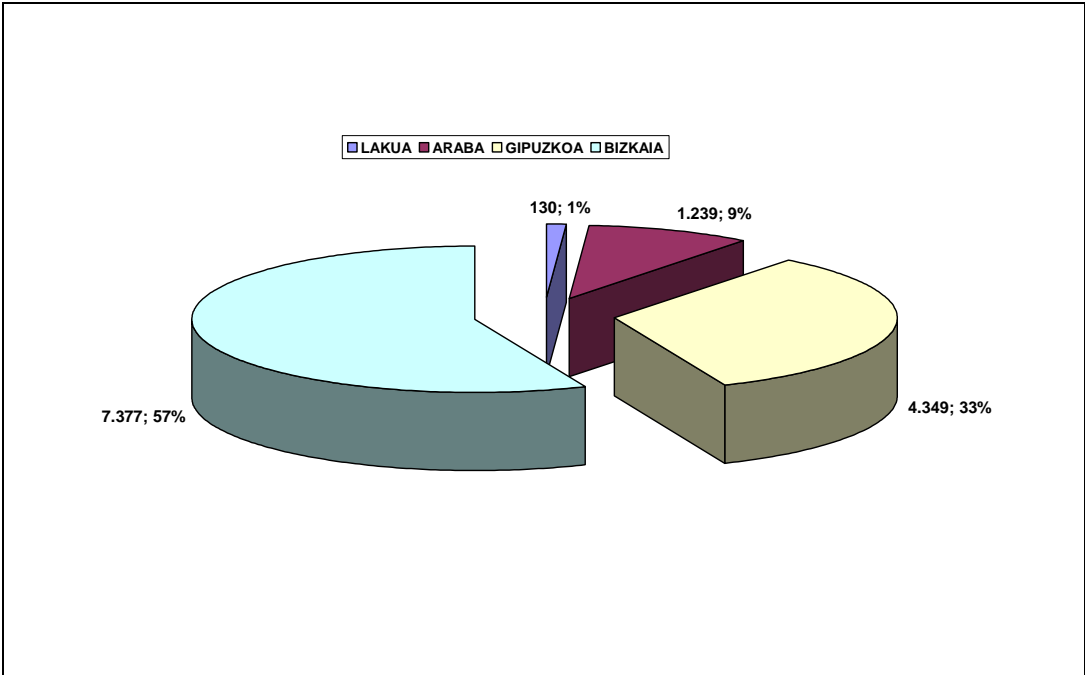
Grafico VIII
Ingresos por tasas (por TTHH)



TASAS ADMINISTRATIVAS POR CONCEPTO

TASAS ADMINISTRATIVAS SOBRE EL JUEGO					
CONCEPTO	LAKUA	ARABA	GIPUZKOA	BIZKAIA	TOTAL
Ampliación/ Cambio de Juego	7	2			9
Autorización Instalación		83	151	309	543
Autorización de Empresas de Juego		1			1
Autorización Local		1	2	6	9
Autorización de Empresas Operadoras		2	5	6	13
Autorización Permiso		28	28	38	94
Cambio Diseño Mueble				1	1
Canje Máquina	5	911	3.263	5.232	9.411
Cambio Local		47	281	832	1.160
Alta Carnet Profesional		4		10	14
Cambio Titular					0
Cambio Versión Memoria	33	4			37
Genéricos	16	69	350	382	817
Homologación	69	3		5	77
Prueba Comercial				29	29
Permuta Local		16	26	17	59
Renovación Boletín		60	211	421	692
Transmisión		8	32	89	129
TOTAL TASAS TERRITORIOS	130	1.239	4.349	7.377	13.095
TOTAL TASAS	13.095				
RECAUDACIÓN TOTAL	214.951,78 €				

Gráfico IX
Tasas (número de tasas recaudadas y porcentaje por TT.HH.)



EXPEDIENTES SANCIONADORES Y RECURSOS TRAMITADOS EN MATERIA DE JUEGO

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS DURANTE EL AÑO 2012.

Se exponen en las siguientes tablas la totalidad de expedientes tramitados en el área de asesoría jurídica de la Dirección de Juego y Espectáculos, diferenciando los siguientes tipos:

- Expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, de Reguladora del Juego..
- Requerimientos y apercibimientos efectuados con el fin de evitar la apertura de expedientes sancionadores relativos a dichas leyes 4/1991.
- Expedientes relativos a la prohibición de entrada en locales de juego, en los términos previstos en el artículo 23.4.c de la Ley Reguladora del Juego.
- Resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en materias de la competencia de la Dirección de Juego y Espectáculos.
- Tramitación de hojas de reclamaciones presentadas por usuarios de locales de juego, espectáculos y actividades recreativas.

A.- EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO

Del total de expedientes sancionadores tramitados, 21 se corresponden con infracciones a la Ley 4/1991 Reguladora del Juego. Se desglosan en las tablas siguientes los expedientes atendiendo a la naturaleza de los hechos, la gravedad de la infracción y al Territorio Histórico donde se cometieron. Se resalta en último término el número de expedientes en los que se decretaron medidas cautelares de precinto o incautación de elementos de juego.

TOTAL DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL ÁREA DE JUEGO	21
EXPEDIENTES INICIADOS 2012	17
Resueltos en 2012	9
Pendientes de resolución en 2012	8
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2011 Y RESUELTOS EN 2012	4

TOTAL DE EXPEDIENTES POR HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN	21
Juego Ilegal	12
Permitir juego a menores	3
Permitir juego a autoprohibidos	2
Separación de dependencias de juego y hostelería	2
No controlar el sistema de admisión	1
Organizar combinación aleatoria sin autorización	1

TOTAL DE EXPEDIENTES POR TIPO DE INFRACCIÓN	21
Muy graves	7
Graves	0
Leves	5
Sobreseídos	1
Pendientes de resolución en 2012	8

TOTAL DE EXPEDIENTES POR TERRITORIO DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN	21
Álava	5
Bizkaia	8

Gipuzkoa	8
----------	---

EXPEDIENTES CON MEDIDA CAUTELAR DE DECOMISO	11
--	-----------

B.- REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS

Con el fin de evitar la apertura de expedientes sancionadores se efectúan requerimientos y apercibimientos, tanto en materia de juego como de espectáculos.

REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS	4
Requerimientos	0
Apercibimientos	4

C.- EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOCALES DE JUEGO

El artículo 23.4.c de la Ley 4/1191, de 8 de noviembre, Reguladora del Juego, faculta al Departamento de Interior, previa tramitación de expediente instruido al efecto, prohibir la entrada a locales de juego mediante su inclusión en la relación de prohibidos por un plazo máximo de un año.

Durante el año 2012 la Dirección de Juego y Espectáculos ha tramitado un total de 35 expedientes, 31 relativos a prohibición de entrada a casinos, y 4 a salas de bingo.

EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOCALES DE JUEGO	35
EXPEDIENTES INICIADOS 2012	30
Iniciados y resueltos en 2012	29
Pendientes de resolución en 2012	1
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2011 Y RESUELTOS EN 2012	5

EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A BINGOS	4
EXPEDIENTES INICIADOS 2012	4
Iniciados y resueltos en 2012	4
Pendientes de resolución en 2012	0
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2011 Y RESUELTOS EN 2012	0

EXPEDIENTES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA A CASINOS	31
GRAN CASINO BILBAO	21
EXPEDIENTES INICIADOS 2012	16
Iniciados y resueltos en 2012	15
Pendientes de resolución en 2012	1
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2011 Y RESUELTOS EN 2012	5
GRAN CASINO KURSAAL	10
EXPEDIENTES INICIADOS 2012	10
Iniciados y resueltos en 2012	10
Pendientes de resolución en 2012	0
EXPEDIENTES INICIADOS EN 2011 Y RESUELTOS EN 2012	0

D.- EXPEDIENTES DE RECURSOS DE ALZADA

Se distinguen en las tablas siguientes los procedimientos tramitados por recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras y los relativos a otras resoluciones de contenido no sancionador.

Se cuantifica también el número de resoluciones desestimatorias, estimatorias y de estimación parcial, así como los que han sido objeto de impugnación contencioso-administrativa.

RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN 2012	27
CONTRA RESOLUCIONES SANCIONADORAS	18
CONTRA RESOLUCIONES NO SANCIONADORAS	9
Extinción de autorización de instalación de máquina B	3
Facultad para suscribir autorizaciones de instalación de máquinas B	1
Archivo de reclamación sobre apuestas	1
Denegación ampliación de horario	3
Denegación autorización de organización juego de boletos	1

ESTIMATORIOS	2
DESESTIMATORIOS	24
ESTIMACIÓN PARCIAL	1
IMPUGNADOS EN VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	6

E.- HOJAS DE RECLAMACIONES

A lo largo del año 2012 se han tramitado un total de 325 hojas de reclamaciones, 149 en el área de juego y 168 en la de espectáculos, habiéndose remitido 8 a otros órganos por no ser del ámbito de la competencia de esta Dirección el objeto de reclamación. Debe destacarse el incremento en el número de reclamaciones.

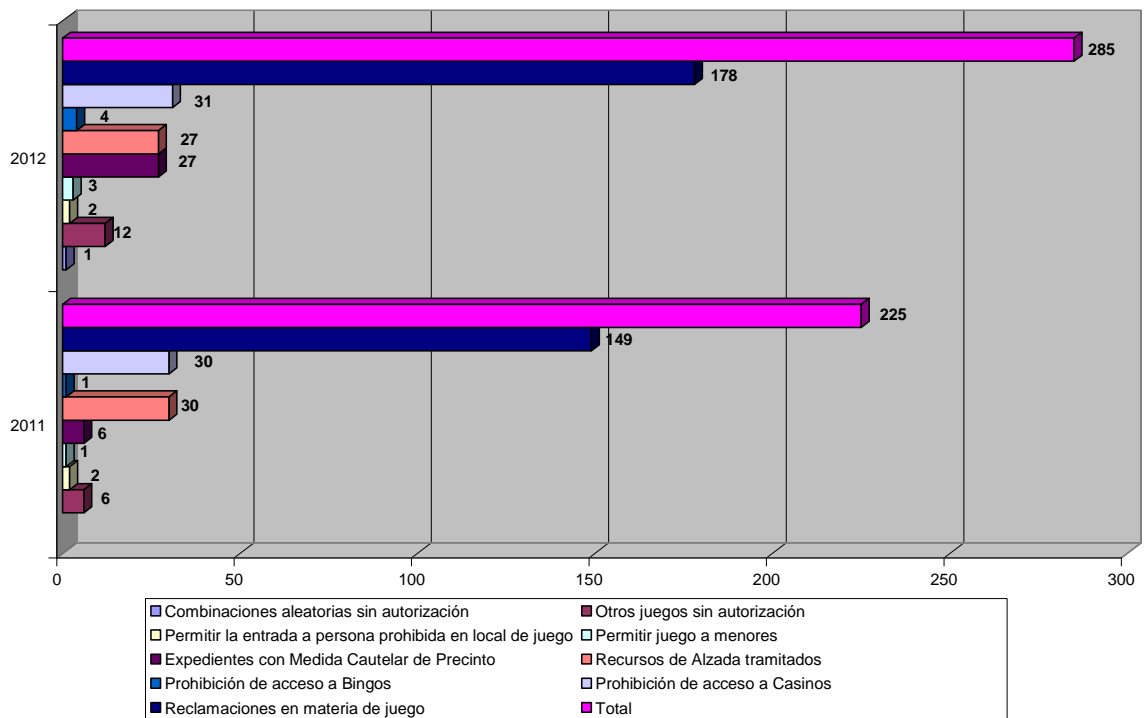
TOTAL DE RECLAMACIONES TRAMITADAS (JUEGO)	194
Área de juego	178
Falta de competencia	16

ÁREA DE JUEGO	
MATERIAS OBJETO DE RECLAMACIÓN	
Apuestas	102
Derecho de admisión	7
Funcionamiento irregular máquinas B	18
Impago de premios	19
Premio inferior al 70%	9
Reglas de juego	12
Reserva de máquinas B	3
Trato desconsiderado	8
TOTAL	178

TABLA RESUMEN

	2011	2012
Combinaciones aleatorias sin autorización	0	1
Otros juegos sin autorización	6	12
Permitir la entrada a persona prohibida en local de juego	2	2
Permitir juego a menores	1	3
Expedientes con Medida Cautelar de Precinto	6	27
Recursos de Alzada tramitados	30	27
Prohibición de acceso a Bingos	1	4
Prohibición de acceso a Casinos	30	31
Reclamaciones en materia de juego	149	178
Total	225	285

Grafico X
Expedientes sancionadores variación interanual 2011-2012



Con respecto al 2011, aumenta bastante el número total de expedientes sancionadores tramitados (casi un 30%). Llama especialmente la atención los datos referidos a expedientes con medida cautelar de precinto (6-27), y la celebración de juegos sin autorización (6-12). En el resto de aspectos contemplados no hay oscilaciones importantes.

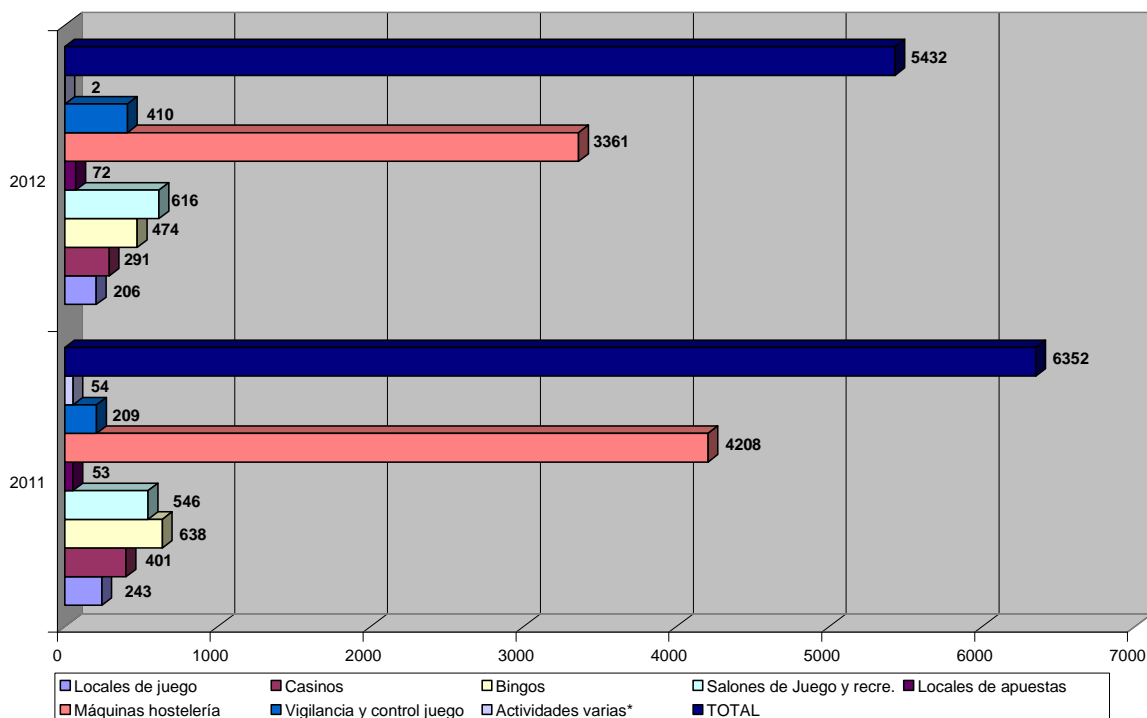
ACTIVIDAD INSPECTORA (UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTACULOS DE LA ERTZAINITZA)

INSPECCIONES REALIZADAS

	2011	2012
Locales de juego	243	206
Casinos	401	291
Bingos	638	474
Salones de Juego y recre.	546	616
Locales de apuestas	53	72
Máquinas hostelería	4208	3361
Vigilancia y control juego	209	410
Actividades varias*	54	2
TOTAL	6352	5432

*: Informes, pruebas y ensayos, precintos, reclamaciones, incidencias

Gráfico XI
Actividad inspectora de la Unidad de Juego y Espectáculos de la Ertzaintza (variación interanual)



El número de inspecciones ha disminuido ligeramente, no obstante es significativa la disminución de las inspecciones a casino lo que se puede explicar debido al traslado de sede del Casino Nervión. Los demás ítems tiene una entidad similar en ambos años.

AGENDA 2012

1. Desarrollo y mantenimiento de otras aplicaciones informáticas de gestión (JOIKU):
 - Módulo Inspecciones.
 - Módulo Juego.
 - Gestión de Expedientes Sancionadores.
 - Módulo de imagen.
2. Implantación de la nueva página WEB de la Dirección de Juego y Espectáculos. Esta WEB contiene la normativa que afecta a las áreas de espectáculos y juego, así como datos de interés para el sector empresarial de juego (homologaciones, clasificación de productos, publicaciones, etc.) e información diversa sobre estas actividades.
3. Implantación total y desarrollo completo de la nueva aplicación de gestión de juego y espectáculos (JOIKU), se ha ejecutado lo afectante a la materia de juego. A fecha 31 de diciembre de 2012, la aplicación está plenamente operativa.
4. Publicación de la siguiente normativa en materia de juego:
 - Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior.
 - Decreto 25/2012 de 8 de febrero de modificación del reglamento de máquinas y sistemas de juego, de segunda modificación del Reglamento de salones de juego y salones recreativos y de cuarta modificación del Reglamento del bingo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
 - Decreto 39/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego.
 - Orden de 10 de febrero de 2012 del Consejero de interior por el que se modifica la orden de 4 de diciembre por la que se desarrolla la regulación de las máquinas de juego previstas en el Decreto 600/2009 de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de máquinas y sistemas de juego.
 - Orden de 30 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se determinan las condiciones técnicas y el régimen de homologación y explotación de los sistemas de interconexión de máquinas de juego.
 - Orden de 28 de junio de 2012, del Consejero de Interior, por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo Electrónico.
 - Orden de 28 de noviembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se desarrolla el Reglamento del juego del bingo, aprobado por el Decreto 31/2004, de 10 de febrero.

ESTRUCTURA DE LA NORMATIVA VASCA SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Aspectos generales

LEY DE JUEGO (1991)

CATÁLOGO DE JUEGOS AUTORIZADOS (1996) y (2010)

Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior.

MÁQUINAS	BINGOS	CASINOS	SALONES	OTROS JUEGOS
Nuevo Reglamento de Máquinas (2009)	Reglamento del Juego del Bingo (2004)	Reglamento de Casinos (2012)	Reglamento de Salones (1994)	Combinaciones aleatorias (1991)
Orden de 4 de diciembre de 2009. Desarrolla el Reglamento de máquinas	Decreto 32/2005, de 22 de febrero. Modificación del Reglamento del Bingo	Decreto 25/2012 de 8 de febrero de modificación del reglamento de salones.	Decreto 277/2000, de 26 de diciembre de modificación del reglamento de SS.JJ y SS.RR.	Decreto 314/1994, por el que se regula el Juego de Boletos (1994)
Decreto 25/2012 de 8 de febrero de modificación del reglamento de máquinas.	Decreto 55/2008, de 1 de abril, de 2ª modificación del Rto. Bingo.		Decreto 39/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego	Reglamento de Apuestas Hípicas (2005)
Orden de 10 de febrero de 2012 de desarrollo del Rto. de máquinas.	Decreto 620/2009, de 15 de diciembre, de 3ª modificación del Rto. Bingo.		Reglamento de Apuestas Generales (2005)	
Orden de 30 de octubre de 2012. Condiciones técnicas de sistemas de interconexión de máquinas	Orden de 8 de febrero de 2010. Determina los porcentajes de detracción.			
	Orden de 28 de febrero de 2011. Establece los porcentajes de detracción.			
	Decreto 25/2012 de 8 de febrero de modificación del Rgto. del Juego del Bingo			
	Orden de 28 de junio de 2012, por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo Electrónico			

ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR ENSAYOS PREVIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO